

TARIFAS 2020

Vigentes a partir del 1° de Enero de 2020

PRODUCCION VEGETAL - CROP PRODUCTION

Tarifa fija anual

\$ 3,000.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	1-5 has \$ por ha.	6-10 has \$ por ha.	11-30 has \$ por ha.	31-100 has \$ por ha.
Grupo 1				
Maíz, Trigo, Ajonjolí, Frijol, Alfalfa, Café, Agave, Coco, Limón, Jamaica, Plátano, Toronja, Mango, Guayaba, Manzana, Pera, Noni, Durazno, Zapote	515.00	425.00	300.00	155.00
Grupo 2				
Aguacate, Zorzamora, Fresa, Piña, Litchi, Arándano, Frambuesa	900.00	665.00	420.00	195.00

Ejemplo de cálculo de tarifa:	
Para una huerta de 25 hectáreas, con producción de aguacate:	
Tarifa fija	\$ 3,000.00
Tarifa variable (calculado así):	
Primeras 5 has (R1)	4,500.00
Hectáreas 6-10 (R2)	3,325.00
Hectáreas 11-25 (R3)	6,300.00

Sub total tarifa variable	\$ 14,125.00
Costo Certificación.-	\$ 17,125.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:

De 1-5 has.	\$1,400 + gastos de traslado y viáticos.
De 6-10 has.	\$2,100 + gastos de traslado y viáticos.
De 11-30 has.	\$2,800 + gastos de traslado y viáticos.
De 31-100 has. ...	\$4,200 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

HORTALIZAS - SPECIALIZED PRODUCTION

Tarifa fija anual \$ 3,000.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-3 has \$ por ha.	4-10 has \$ por ha.	11-15 has \$ por ha.
Cielo Abierto / Invernadero	1,420.00	1,080.00	990.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 - De 1-5 has. \$1,400 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 6-10 has. \$2,100 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 11-15 has. \$2,800 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

CERTIFICACION DE GRUPO - GROWER GROUP CERTIFICATION

Tarifa fija anual \$ 5,500.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada del grupo según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3	R 4
	10-50 has \$ por ha.	51-100 has \$ por ha.	101-200 has \$ por ha.	201-500 has \$ por ha.
Productos Grupo I	140.00	130.00	80.00	40.00
Productos Grupo 2	280.00	250.00	150.00	75.00

- En superficies superiores a 50 hectáreas, el criterio de aplicación de tarifas es el siguiente: las primeras 50 hectáreas se cobran conforme el R1, a razón de 140/280 pesos/ha., según el grupo de producto de que se trate; las siguientes 50, conforme el R2 a razón de 130/250 pesos/ha.; las siguientes 100, conforme el R3 a razón de 80/150 pesos/ha; las siguientes 300, conforme el R4 a razón de 40/75 pesos/ha; para superficies superiores a 501 has, la tarifa a cobrar por hectárea será de 40/75 según el grupo de producto de que se trate.



- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 - De 10-50 has. \$4,200 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 51-100 has. \$6,300 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 101-200 has. \$9,500 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 201-500 has. \$14,100 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.
- Para esta certificación es necesario que el grupo este legalmente constituido y que se cuente con un SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SIC) designado por la organización.
- La certificación de grupo prevé que si uno de sus miembros tiene una no conformidad (NC), la sanción aplica al grupo completo, NO SOLO AL INFRACTOR.
- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

PRODUCCION FUNGI - SPECIALIZED PRODUCTION

Tarifa fija anual \$ 3,000.00

Tarifa variable

Calculada respecto a la superficie agrícola cultivada de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-3 has \$ por ha.	4-10 has \$ por ha.	11-15 has \$ por ha.
Cielo Abierto / Invernadero	1,420.00	1,080.00	990.00

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la superficie a certificar, a razón de:
 - De 1-5 has. \$1,400 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 6-10 has. \$2,100 + gastos de traslado y viáticos.
 - De 11-15 has. \$2,800 + gastos de traslado y viáticos.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto.- \$5,000.00.



- En caso de huertas en desarrollo o que hayan sufrido algún daño climatológico, se harán consideraciones especiales a la tarifa.

PRODUCCION ANIMAL - LIVESTOCK PRODUCTION & FEED

Tarifa fija anual \$ 5,000.00

Tarifa variable - Ganado

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-20 cabezas \$/ cab	21-100 cabezas \$/ cab	101-500 cabezas \$/ cab
Bovino / ovino / caprino de leche	215.00	105.00	65.00
Bovino / ovino / cerdo / caprino de carne y/o doble propósito	180.00	85.00	50.00

Tarifa variable - Pollo/Huevo

Calculada respecto al número de cabezas de ganado de la empresa según los siguientes parámetros:

TIPOLOGIA	R 1	R 2	R 3
	1-2,500 \$/ ave-pza	2,501-20,000 \$/ ave-pza	20,001-50,000 \$/ ave-pza
Aves / carne	1.00	0.50	0.20
Aves / huevo	2.00	1.00	0.50

- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de producto final.- \$5,000.00.
- El costo de la inspección se calcula basándose en el tiempo necesario para revisar la empresa a certificar, a razón de: \$4,200 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- En caso de agostadero bajo manejo agroecológico no se realizará cobro alguno; en caso de potrero bajo sistema silvopastoril, pasto natural o banco de proteína arbóreo (leucaena, guácima, pinzan, etc.), se cobrará la tarifa mínima de pradera forrajera.

PROCESAMIENTO*, COMERCIALIZACION PROCESSED PRODUCTS*

* Incluye las actividades de: cocinar, hornear, curar, calentar, secar, mezclar, moler, batir, separar, extraer, sacrificar animales, cortar, fermentar, destilar, destripar, descabezar, preservar, deshidratar, pre-enfriar, enfriar y congelar o procedimientos de manufactura análogos a los anteriores; incluye el empaque, re-empaque, enlatado, envasado, enmarquetado o la contención de alimentos en envases.

Tarifa fija anual \$ 9,000.00
Tarifa variable

Calculado el volumen del negocio en relación a la venta de todos los productos orgánicos, supeditado a las bases de los siguientes parámetros:

FACTURACION.- pesos (El importe de los grupos se suma).	%
De 0 a 1'500,000	0.5
De 1'500,001 a 5'000,000	0.4
De 5'000,001 a 10'000,000	0.3
De 10'000,001 a 15'000,000	0.2
Mas de 15'000,000	0.1

Ejemplo de cálculo de tarifa:	
Para una empresa que declara un volumen de transacciones igual a \$ 15'000,000.00	
Tarifa fija	9,000.00
Tarifa variable (calculado así):	
Primer rango \$ 1'500,000	7,500.00
Segundo rango \$ 3'500,000	14,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	15,000.00
Siguiente rango \$ 5'000,000	10,000.00
Sub total tarifa variable	\$ 46,500.00

- La tarifa variable mínima es de **\$7,500.00** y no podrá ser mayor de **\$75,000.00**.
- El costo de los servicios incluye la certificación LPO (México). Si además se requiere la certificación OPR (Canadá) y OPR de acuerdo al Arreglo de Equivalencia Orgánica entre los Estados Unidos y Canadá (Estados Unidos), el costo de esta certificación adicional es de \$2,000.00.
- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de fruto/producto final.- \$5,000.00.
- El costo por los servicios de inspección es de \$2,800.00 + gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.
- Al momento del ingreso o renovación, se cobrará la cuota fija más la cuota variable mínima prevista en el presente tarifario; el resto de la cuota variable se cobrará de manera semestral, posterior a cada inspección; de esta cuota variable se descontarán los \$7,500.00 incluidos al momento del ingreso/renovación.

RECERTIFICACIÓN*

* Para importación de productos orgánicos certificados, aplicable solo LPO (México).

RECERTIFICACIÓN CON INICIO DE EQUIVALENCIA

Aplicable para empresas que realizan actividad de importación de productos orgánicos certificados y que no hacen manipulación, cuyo país de origen haya iniciado formalmente acuerdo de equivalencia con México.

Tarifa fija anual	\$ 10,000.00
Tarifa variable (por producto)	\$ 350.00
Servicios de inspección	\$ 2,800.00
Gastos de traslado y viáticos	----

En función de la ubicación de la oficina donde se lleve el control documental de la operación.

Ejemplo de cálculo de tarifa de recertificación para 5 productos:	
Tarifa fija anual	\$ 10,000.00
Tarifa variable (de 5 productos)	\$ 1,750.00
Servicios de Inspección	\$ 2,800.00
Total a pagar	\$ 14,550.00 *

* Sin considerar los gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.

RECERTIFICACIÓN SIN INICIO DE EQUIVALENCIA

Aplicable para empresas que realizan actividad de importación de productos orgánicos certificados que no hacen manipulación, cuyo país de origen no haya iniciado formalmente acuerdo de equivalencia con México.

Tarifa fija anual	\$ 11,500.00
Tarifa variable (por producto)	\$ 350.00
Servicios de inspección	\$ 4,200.00
Gastos de traslado y viáticos	----

En función de la ubicación de la oficina donde se lleve el control documental de la operación.

Ejemplo de cálculo de tarifa de recertificación para 5 productos:	
Tarifa fija anual	\$ 11,500.00
Tarifa variable (de 5 productos)	\$ 1,750.00
Servicios de Inspección	\$ 4,200.00
Total a pagar	\$ 17,450.00 *

* Sin considerar los gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la visita de inspección.

El costo de los servicios de recertificación incluye:

- 1 (una) acreditación: Ley de Productos Orgánicos (México).
- Evaluación de ingredientes por cada producto.
- Verificación documental e ingreso al Sistema de Control.
- Visita de inspección para el ingreso al Sistema de Control.
- Emisión de certificado de conformidad (hasta 3 documentos al año).

Servicios Excluidos:

- En caso de requerir análisis de laboratorio, el costo por este concepto es de: Análisis de producto final.- \$5,000.00.

Consideraciones Generales:

- Para los productos que no califiquen derivado de su evaluación, solo se cobraran \$100.00 de tarifa variable por cada uno.
- Para dar inicio al proceso de recertificación es necesario que se pague la tarifa fija, los servicios de inspección, gastos de traslado y viáticos que se requieran para realizar la inspección.
- El saldo restante de la recertificación se deberá liquidar al concluir el trámite.

OBSERVACIONES GENERALES

En el caso de operadores que estén bajo el control de ICEA con NOP y/o Reglamento CE 834/07, la evaluación conforme a la LPO tendrá un costo adicional único de \$ 2,000.00.

SERVICIOS INCLUIDOS:

- Verificación documental e ingreso/permanencia en el Sistema de Control.
- Visita(s) de inspección prevista(s) en el Programa Anual de Inspección.
- Emisión de documentos de la certificación (Hasta 3 certificados al año).

SERVICIOS EXCLUIDOS:

- La emisión de documentos de la certificación adicionales a 3 certificados de conformidad o de evidencia al año. Para cada certificado sucesivo y/o adicional a lo previsto, el operador deberá pagar \$300.00.
- La emisión de Certificados de transacción para Canadá:
 - Estos se cobraran a razón de \$600.00 cada uno e incluyen el envío por paquetería del certificado original a un destino nacional.
 - Si el envío es a un destino internacional este tendrá el costo del mismo.
 - En caso que la emisión de los certificados requieran de su atención en un horario distinto al de oficinas y/o en días no laborables, estos se cobrarán a razón de \$1,000.00 cada uno.
 - Se emitirá factura mensual para pago el mes siguiente al que fueron emitidos.
- Análisis de laboratorio no contemplados en el plan anual de inspección, de requerirse, serán facturados a razón de: Análisis de suelo.- \$4,000.00; Análisis de fruto/producto final.- \$5,000.00.
- Las inspecciones no anunciadas y/o no contempladas en el plan anual de inspección, de requerirse, serán facturadas según corresponda la actividad, producto y mercado destino.

Servicios no contemplados en el presente documento serán determinados en función de las particularidades que cada caso amerite.



Académico de Letrán No. 7
Fracc. Andrés Quintana Roo

Morelia, Michoacán, México
Tel. (443) 3407744 y 3532405
contacto@metrocert.com

MTO-FSOL-18 | R 01 | 01-Agosto-2018 | Pág. 8 de 7

En el caso de notificaciones de variación y/o irregularidades y/o infracciones que impliquen un aumento en los costos para la atención de **Metrocert**, éstos se determinaran en base a lo requerido para hacerlo.

Es importante mencionar que una vez realizado el pago de los servicios -de renovación o ingreso al Sistema de Control-, si por alguna razón el trámite no se concluye en un lapso de 6 meses por causas **NO** atribuibles a **Metrocert**, las presentes tarifas prevén una sanción equivalente al 50% del pago realizado, mismo que **NO** será reembolsable.

MODALIDAD DEL PAGO.-

En una sola exhibición, mediante depósito bancario y/o transferencia a la cuenta:

INSTITUCION BANCARIA.-	BBVA BANCOMER
NOMBRE.-	METROCERT, S.C.
CUENTA.-	0195530415
SUCURSAL.-	0315; MORELIA, LA LOMA
En caso de transferencia electrónica.-	
CLABE.-	012470001955304151

En el caso de operadores de nuevo ingreso, realizado el depósito/pago y notificado a las oficinas centrales, **Metrocert** se compromete a establecer contacto con el interesado en un periodo que no exceda los 15 días naturales posteriores a la notificación y proceder a la atención y seguimiento del trámite. En la renovación de los servicios, la actualización de documentos y el pago deberán realizarse durante el primer trimestre del año.

La notificación del pago puede ser telefónica a los teléfonos: (443)3407744, (443) 3532405 y (443) 2742779 o vía electrónica a la cuenta contacto@metrocert.com y/o administracion@metrocert.com.

TODAS LAS TARIFAS INDICADAS INCLUYEN EL 16% DE I.V.A.

ACEPTACION DE TARIFAS

El suscrito, _____ con RFC _____ representante legal de la empresa / huerta _____ con Código de operador **MTO**-_____ y domicilio fiscal _____ Colonia _____ de la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____.

DECLARA:

- La aceptación de las Tarifas de **Metrocert** para el año en curso.
- Conocer y aceptar los servicios de certificación en los términos establecidos por los Reglamentos: LPO OPR Equivalencia Estados Unidos – Canadá vigente(s) y se compromete a respetar las disposiciones contenidas en el ((los) mismo(s)).

Fecha _____

Firma _____

